

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 187 - 2020-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 06 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe Legal N° 288-2020-GRJ/ORAJ del 29 de julio de 2020; Memorándum N° 850-2020-GRJ/GRDS del 27 de julio de 2020; y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, por su parte el artículo 49° de la Ley N° 27867, señala que son funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de salud; literal c) establece: Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, literal e) promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, y el literal g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

CG - GRJ	
DOC. N°	4245909
EXP. N°	2906416



Gobierno Regional Junín



Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, la misma que ha sido ampliada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de las enfermedades producidas por el Covid-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que el GOBIERNO REGIONAL JUNIN/GR encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria GOBIERNO REGIONAL JUNIN, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba complementarias para su aplicación e implementación;

Que, con Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA, del 21 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud, aprueba el Documento Técnico: "Plan de Intervención del Ministerio de Salud para comunidades indígenas y centros poblados Rurales de la Amazonia frente a la emergencia del COVID-19", cuya finalidad es contribuir a la reducción y contención de impacto sanitario, social y económico de la pandemia por COVID-19 en comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonia;

Que, con Resolución Ministerial N° 386-2020-MINSA, del 12 de junio de 2020, el Ministerio de Salud, aprueba el Documento Técnico: Orientaciones para la Conformación y Funcionamiento del Comando COVID-19 indígena a nivel regional, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, de acuerdo al artículo IV de la referida Resolución Ministerial, el Documento Técnico comprende 10 regiones definidas como ámbito de intervención establecido en el Documento Técnico: Plan de intervención del Ministerio de Salud para Comunidades indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonia frente a la emergencia del COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA: Amazonas, Cajamarca, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín, Cusco, Huánuco, Pasco y Junín;

Que, con Informe Técnico N° 001-2020-GRJ/GRDS/SGPPO, del 27 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Población y Pueblos Originarios, recomienda conformar el Comando COVID-19 Indígena en la región, para coordinar y dar seguimiento a la ejecución del Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonia frente a la emergencia del COVID-19;

Que, mediante Memorandum N° 850-2020-GRJ/GRDS, del 27 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita opinión legal para la conformación del "COMANDO COVID-19 INDÍGENA EN LA REGIÓN DE JUNÍN";

Que, mediante Informe Legal N° 288-2020-GRJ/ORAJ del 29 de julio de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión para que se conforme el Comando COVID-19 Indígena de la Región Junín;

Que, en ese orden de ideas, resulta pertinente conformar el Comando COVID-19 indígena de la Región Junín, que contribuirá en la reducción y mitigación de la pandemia





Gobierno Regional Junín



del COVID-19 en las comunidades Indígenas de nuestra región, en el marco de la implementación del Documento Técnico, aprobado por Resolución Ministerial No 308-2020-MINSA;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMANDO COVID-19 INDIGENA DE LA REGION JUNIN, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
1	SR. FREDY GERONIMO CHUMPATE	Representante de la Organización KANUJA.	PRESIDENTE
2	LIC. ENF. BETSY AMALIA REYES PANEZ	Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas- Diresa Junín.	SECRETARIA TÉCNICA
3	M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín.	MIEMBRO
4	LIC. ADM. GIANPIERE LEVIS GUERRA VALENZUELA	Sub Gerente de Población y Pueblos Originarios (e) del Gobierno Regional de Junín.	MIEMBRO
5	LIC. ENF. LIZ BONIFACIO ALIAGA	Representante de La Dirección Regional De Salud Junín.	MIEMBRO
6	SR. TEDDY EUSEBIO SINACA TOMAS	Representante de la Organización CENCOCEC.	MIEMBRO
7	SR. ANGEL PEDRO VALERIO	Representante de la Organización CARE.	MIEMBRO
8	SR. FABIAN ANTUNES CAMACHO	Representante de la Organización CART.	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las actuaciones de los miembros del COMANDO COVID-19 INDIGENA DE LA REGION JUNIN, sean con sujeción a la normatividad vigente; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 AGO. 2020



[Signature]
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL